



AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N° 2021-00213-00

En atención a la liquidación del crédito, allegada por activa Visible a archivo electrónico No. 14, el Despacho hace saber que realizará la reliquidación, actualizando hasta la fecha de la presente providencia.

En virtud de lo anterior, no se aprueba la liquidación del crédito, en consecuencia, procede el Juzgado a modificarla, conforme a los preceptos del numeral 3º del artículo 446 del C.G.P, aprobándose la que se elabora por el Juzgado en la presente providencia.

Código: F-ITA-G-08 Versión: 03

RADICADO N°. 2021-00213-00

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la liquidación del crédito en la suma de \$6.861.867,03 hasta el 18 de julio de 2022.

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

123

YA

Firmado Por:
Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da1c44007837a00e77ec190bdfbf63c7f7c8c490fd9e39ef9a8cb706fa92f076**

Documento generado en 18/07/2022 01:00:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>